



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1034-2016

BITÁCORA: 20/DK-0043/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Mayo de 2016

ASERRADERO EL LIGERO S.A DE C.
CALLE CAMINO AL CERRO S/N
71254 SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO EL LIGERO, S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR- 2203-2006 de fecha 15 de Diciembre de 2006, que cuenta con el código de identificación T20403LIG001 ubicado en Camino al Cerro s/n C.P. 71254 Santa Maria Coyotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 30, 531, 560, 13770001, 13770030

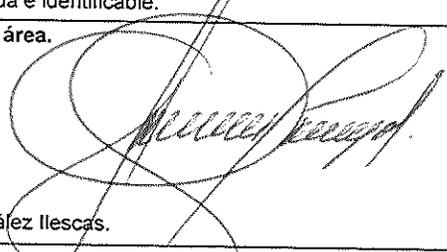
La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL
C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
C. p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad,
Expediente y Minutario.
RFC.: [redacted] EXP. 736, Vol. aut. para transp. 447.003 m3 de mad. aserr. de pino,
TVG\*DRP\*MAGR\*JDJ.



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                     | II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1034-2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                     | III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                     | IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable. |
|                                                                                                                                                                     | V. Firma del titular del área.<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                     | Lic. Tomás Víctor González Illescas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |